

## REMATE JUDICIAL ELECTRÓNICO N° 18104 CONVOCATORIA DE REMATE

CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO.- En los seguidos por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA MARIA MAGDALENA LTDA N 219 DEL PERU, contra PABLO ENRIQUE ALEJO HUAMAN, MARISOL MERCEDES ALEJO HUAMAN, HUGO ERASMO ESPINOZA MUÑOZ, sobre proceso de OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, en el Expediente Judicial N° 00300-2022-0-3401-JP-CO-02, tramitado ante el 2° JUZG. PAZ LETRADO - SEDE SALAS DE LA MERCED DE SELVA CENTRAL, a cargo del Juez DR(A). CARDENAS COLONIO CINTHYA y del Especialista Legal DR(A). GOMERO RODRIGUEZ LOURDES EILAINE, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 10, que ordena se proceda al remate judicial electrónico a través del aplicativo informático REM@JU, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30229.

### DATOS DEL BIEN OBJETO DE REMATE

EL CIEN POR CIENTO (100 %) DE LAS ACCIONES Y DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN UBICADO U.C. 8 4758780 633123, PREDIO: FUNDO SANTA ROSA I – SECTOR PAMPA DEL TIGRE DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO , DEPARTAMENTO DE JUNÍN DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, inscrito en la Partida Registral N° 11045066 del Registro de Propiedad Inmueble de JUNIN.

### CARGAS Y GRAVÁMENES

2.1 MEDIDA CAUTELAR DE FECHA 03/02/2023, A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA MARÍA MAGDALENA LTDA. 219, POR LA SUMA DE S/8,000.00 SOLES.

### TASACIÓN

S/. 12,322.80 (DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 80/100 Soles)

### BASE DEL REMATE EN PRIMERA CONVOCATORIA

S/. 8,215.20 (OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 20/100 Soles)

### BASE DEL REMATE EN SEGUNDA CONVOCATORIA

S/. 6,982.92 (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 92/100 Soles)

### BASE DEL REMATE EN TERCERA CONVOCATORIA

S/. 5,935.48 (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 48/100 Soles)

### CRONOGRAMA DEL REMATE

De conformidad con la Ley No. 30229, el cronograma del remate en primera convocatoria se genera automáticamente por el aplicativo informático REM@JU, al que se puede acceder en el portal institucional [www.pj.gob.pe](http://www.pj.gob.pe)

Si el remate en primera convocatoria finaliza DESIERTO, el sistema REM@JU programará de forma automática la segunda convocatoria, generando el cronograma respectivo. Si en esta también finaliza DESIERTO, igualmente programará de forma automática la tercera convocatoria y el cronograma correspondiente.

### REPRESENTANTES

Oblarán el 10% de la tasación a través de Depósito Judicial que será pagado en el Banco de la Nación y se registrará en el aplicativo informático REM@JU.

Asimismo deberán efectuar el pago y registro del Arancel respectivo por concepto de "Derecho a Participación en Remate".